



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Radicado N° **S-2026-291437**

Fecha: 21-09-2026 - 15:40

Folios: 1 Anexos:

Radicador: MANUEL GUILLERMO CONTRERAS

- 4200

Destino: PETICIONARIO ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **RPOOA**

Bogotá D.C, septiembre de 2026

Señor(a)
Anónimo(a)

Asunto: Respuesta radicado SDQS 6369332026

Respectado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, de manera atenta, la Dirección de Bienestar Estudiantil se permite informar que la Institución Educativa Distrital Emma Reyes inició contingencia el 18 de agosto de 2026, debido al reporte de presencia de vectores en la institución educativa. Ante esta situación, se activó el protocolo correspondiente con el proveedor de control de plagas y se adelantaron acciones de limpieza y hermetización, las cuales permitieron emitir el cierre de esta novedad el 25 de agosto.

Posteriormente, se presentó una nueva novedad asociada a la generación de un olor no característico en los cuartos fríos. Para atender esta situación, el proveedor se encuentra ejecutando acciones correctivas mediante la modificación de los desagües de las unidades de refrigeración y congelación, con el propósito de intervenir la causa asociada a la generación del olor, situación que persiste a la fecha y que no ha permitido la operación del comedor escolar en condiciones requeridas para la prestación del servicio de alimentación escolar.

Frente a la manifestación relacionada con que los estudiantes no estarían recibiendo alimentación, es importante aclarar que, ante situaciones excepcionales o contingencias ajenas a la operación que afectan temporalmente la prestación del servicio en modalidad de comida caliente, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) cuenta con mecanismos contractuales que permiten garantizar la continuidad de la atención alimentaria mediante modalidades de contingencia.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del convenio de asociación vigente con Compensar, numeral 1.1.4.3 "Alimentación por Contingencia", esta modalidad corresponde a la entrega de menús diferentes en comedores escolares y sedes beneficiarias de almuerzo transportado, constituidos por alimentos industrializados o no, en reemplazo de la comida caliente cuando se presentan eventos fuera de lo normal o situaciones ajenas al desarrollo de las actividades institucionales que impidan su preparación o suministro.

Por lo anterior, durante el periodo de contingencia se ha garantizado la continuidad de la atención alimentaria a los estudiantes beneficiarios mediante la entrega de complementos alimentarios de contingencia, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales establecidos para el PAE.

Finalmente, agradecemos su comunicación y lamentamos las molestias que esta situación excepcional haya podido ocasionar. La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, continuará realizando el seguimiento correspondiente con el propósito de garantizar que el servicio de alimentación escolar se preste bajo las condiciones de calidad, inocuidad y seguridad requeridas.

Nota: "La presente comunicación oficial de respuesta será publicada en la cartelera del Nivel central y en la Página Web de la SED, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"

Cordialmente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil.

Aprobó: Claudia León – Contratista PAE 
Revisó: Sandra Lorena Moreno – Contratista PAE 
Michael Pinzón – Contratista PAE 
Proyectó: Adriana Córdoba-Contratistas PAE 